



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 1053,

COPIAPÓ, **09 D I C 2005**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 19.986, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2005; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que determina clasificaciones presupuestarias; en la Resolución Exenta N° 408 de 1996 y la Resolución Exenta N° 1.575 de 2003, ambas del Gobierno Regional de Atacama, sobre delegación de facultades, en la Resolución N° 520 de 1996 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, las necesidades de buen y continuo funcionamiento del Servicio, han motivado la decisión de contar con el suministro del Servicio Público de Telefonía Móvil para un total de 17 equipos, que la Empresa Telefónica Móvil de Chile S.A., ha venido brindando, en forma técnicamente satisfactoria y económicamente conveniente, mediante la prestación de un servicio oportuno y continuo para el Gobierno Regional de Atacama, en virtud del Contrato rotulado con el N° 4758122, de fecha 06 de Abril de 2005, celebrado con ella mediante trato directo atendido la naturaleza, las características de la contratación y la necesidad de prorrogar su vigencia .

2. Que, dichos servicios resultan imprescindibles para el buen funcionamiento del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, el que requiere de manera continua y sin interrupciones de estos, para el debido y oportuno cumplimiento de sus funciones propias, lo que ha exigido formalizar en este periodo presupuestario su contratación en forma directa en esta oportunidad, durante el presente ejercicio presupuestario, mientras se procede a formalizar un nuevo proceso de compras, conforme lo previsto en el Artículo N° 8, letra g, de la Ley N° 19.886, y la letra a) del número 7º, del artículo 10, del Reglamento.

3. Que, de acuerdo a la normativa que rige actualmente al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, es necesario dictar Resolución Fundada en que se deje constancia de aquellos tratos o contrataciones directas, realizadas en concordancia con dichas disposiciones.

RESUELVO:

1. **TENGASE**, por aprobada, hasta el 31 de Diciembre de 2005, la contratación directa con el proveedor Telefónica Móvil de Chile S.A., R.U.T. N° 96.786.140-5, de los Servicios Públicos de Telefonía Móvil para un total de 17 equipos, en los términos y condiciones estipulados en el Contrato folio N° 4758122, de fecha 06 de Abril de 2005, cuya copia adjunta, forma parte de la presente Resolución.

2. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, sólo hasta el monto máximo previsto para este tipo de gastos a la asignación presupuestaria 121-22-05-006, del Presupuesto vigente, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

3. **ADÓPTESE**, oportunamente, a través del Departamento de Administración y Personal, las medidas administrativas necesarias para que - si resultan necesarios y fueren requeridos para evitar eventuales interrupciones en el funcionamiento de las Unidades del Gobierno Regional de Atacama que los necesiten para el debido y oportuno cumplimiento de sus fines- se provea la nueva contratación de este tipo de servicios con posterioridad al 31 de Diciembre de 2005 y por un plazo no superior a los 180 días siguientes a dicha data- teniendo presente, lo dispuesto en la presente Resolución y en cuanto corresponda conforme a Derecho, previa evaluación técnica, administrativa y económica de su gestión, de los resultados, y del cumplimiento de las estipulaciones del contrato en que ella incide.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE VARGAS GUERRA
JEFE DIV. ADM. Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Telefónica Móvil de Chile S.A.
 - Depto. Adm. y Personal
 - Unidad de Adquisiciones
 - Unidad de Auditoría
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- JVG/PPG/CRB/TCRL/crl.



RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 1108 /

COPIAPÓ, 08 NOV 2006

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 19.986, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2005; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que determina clasificaciones presupuestarias; en la Resolución Exenta N° 408 de 1996 y la Resolución Exenta N° 1.575 de 2003, ambas sobre delegación de facultades, en la Resolución N° 520 de 1996 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, las necesidades de buen y continuo funcionamiento, del Servicio, han motivado la decisión de continuar contando, en la práctica, desde el 01 de Julio de 2006 con el suministro de los servicios de Telefonía Móvil para un total de 17 equipos, que la Empresa Telefónica Móvil de Chile S.A., ha venido brindando, en forma técnicamente satisfactoria y económicamente conveniente para el Gobierno Regional de Atacama, en virtud del Contrato rotulado con el N° 4758122, de fecha 06 de Abril de 2005, celebrado con ella mediante trato directo atendido la naturaleza de la negociación, las características del contrato y la necesidad de prorrogar la vigencia del suscrito con anterioridad.

2. Que, dichos servicios resultan imprescindibles para el buen funcionamiento de la totalidad de las unidades, del Gobierno Regional de Atacama, las que requieren de manera continua y sin interrupciones de este servicio para el debido y oportuno cumplimiento de sus funciones propias, lo que ha exigido formalizar su contratación, en forma directa, en esta oportunidad, durante el presente ejercicio presupuestario, mientras se procede a formalizar un nuevo proceso de compras.

3. Que, de acuerdo a la normativa que rige actualmente al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, es necesario dictar Resolución fundada en que se deje constancia de aquellos tratos o contrataciones directas Art. N° 8, letra g, de la Ley N° 19.886 y las letras a) y f) del número 7 del artículo 10 realizado en concordancia con las disposiciones de Reglamento.

RESUELVO:

1. **TENGASE**, por aprobada, desde el 01 de Julio hasta el 31 de diciembre de 2006, la contratación directa preexistente, con el proveedor Telefónica Móvil de Chile S.A. R.U.T. 96.786.140-5, de los servicios de Telefonía Móvil para un total de 17 equipos, en los términos y condiciones estipulados en el contrato Folio N° 4758122, de fecha 06 de Abril de 2005, cuya copia adjunta, forma parte de la presente resolución.

2. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, hasta un monto máximo previsto para este tipo de gastos de a la Asignación Presupuestaria 121-22-05-007 del Presupuesto vigente, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama.



3. **ADOPTÉSE**, oportunamente, a través del Departamento de Administración y Personal, las medidas administrativas necesarias para que - si resultan necesarios y fueren requeridos para evitar eventuales interrupciones en el funcionamiento de las Unidades del Gobierno Regional de Atacama que los necesiten para el debido y oportuno cumplimiento de sus fines - se provea la nueva contratación de este tipo de servicios - con posterioridad al 31 de diciembre de 2006 y por un plazo no superior a los 180 días siguientes a dicha data - de tal manera de, teniendo presente, lo dispuesto en la presente resolución y en cuanto corresponda conforme a derecho, previa evaluación técnica, administrativa y económica de su gestión y resultados, las estipulaciones del contrato en que ella incide.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE VARGAS GUERRA
JEFE DIV. ADM. Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A large, handwritten signature in black ink, which appears to be 'Jorge Vargas Guerra', written over the typed name and title.

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones
 - Departamento de Adm. y Personal - Gore
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- JVG/CAV/PPG/YCRL/crl.



RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 69

COPIAPÓ, 18 ENE 2006

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19 175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20 083, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2006 en la Ley N° 19 886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus normas complementarias, en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que determina clasificaciones presupuestarias, en la Resolución Exenta N° 408 de 1996 y la Resolución Exenta N° 1 575 de 2003, ambas del Gobierno Regional de Atacama, sobre delegación de facultades, en la Resolución N° 520 de 1996 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1 Que las necesidades de buen y continuo funcionamiento del Servicio, han motivado la decisión de contar con el suministro del Servicio Público de Telefonía Móvil para un total de 17 equipos, que la Empresa Telefónica Móvil de Chile S.A., ha venido brindando, en forma técnicamente satisfactoria, económicamente conveniente, mediante la prestación un servicio oportuno y continuo para el Gobierno Regional de Atacama en virtud del Contrato rotulado con el N° 4758122, de fecha 06 de Abril de 2005, celebrado con ella mediante trato directo, atendida la naturaleza, características de la contratación y la necesidad de prorrogar su vigencia

2 Que, dichos servicios resultan imprescindibles para el buen funcionamiento del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama el que requiere de manera continua y sin interrupciones de estos, para el debido y oportuno cumplimiento de sus funciones propias, lo que ha exigido formalizar en este período presupuestario su contratación en forma directa, en esta oportunidad, durante al menos la primera mitad del presente ejercicio presupuestario, mientras se procede a formalizar un nuevo proceso de compras, conforme lo dispuesto en el Art N° 8, letra g), de la Ley N° 19 886 y la letra a) del número 7°, del artículo 10 del Reglamento

3 Que de acuerdo a la normativa que rige actualmente al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público es necesario dictar Resolución Fundada en que se deje constancia de aquellos tratos o contrataciones directas, realizadas en concordancia a dichas disposiciones

RESUELVO:

1 TENGASE, por aprobada a contar del 01 de Enero de 2006 hasta el 30 de Junio del mismo año, la contratación directa con el proveedor Telefonía Móvil de Chile S.A. R.U.T. 96 786 140-5, de los Servicios Públicos de Telefonía Móvil para un total de 17 equipos en los términos y condiciones estipulados en el contrato folio N° 4758122, de fecha 06 de Abril de 2005, cuya copia adjunta, forma parte de la presente resolución

2 IMPUTESE, el gasto correspondiente, sólo hasta el monto máximo previsto para este tipo de gastos a la asignación presupuestaria 1.21.22.05.006, del Presupuesto vigente, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama

3 ADÓPTESE, oportunamente, a través del Departamento de Administración y Personal, las medidas administrativas necesarias para que - si resultan necesarios y fueren requeridos para evitar eventuales interrupciones en el funcionamiento de las Unidades del Gobierno Regional de Atacama que los necesiten para el debido y oportuno cumplimiento de sus fines - se provea la nueva contratación de este tipo de servicios con posterioridad a la fecha referida anteriormente - teniendo presente, lo dispuesto en la presente Resolución y en cuanto corresponda conforme a Derecho, previa evaluación técnica, administrativa y económica de su gestión de los resultados, y del cumplimiento las estipulaciones del contrato en que ella incide

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

JORGE YARGAS GUERRA
JEFE DIV. ADM. Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

Unidad de Adquisiciones
Departamento de Adm. y Personal - Gore
Oficina de Partes
Unidad de Auditoría
JVGP/SGO/GYOR/jcl